

Sindicatura de Greuges de Burjassot

Sindicatura de Agravios de Burjassot

Queja. 2-26

Asunto: REVISION GESTION CAMARAS INSTALADAS EN ROTONDA
HOSPITAL IMED

Fecha. 28/05/2026

Informe sobre la queja presentada por D., el cual me solicita revisión de la gestión de esas cámaras instaladas en la rotonda del hospital Imed de Burjassot y el dinero de su multa, ya que encuentra que existe algún tipo de anomalía dado que le consta que hay muchas multas en dicha rotonda.

Vía email le acusé recibo de su solicitud y le indiqué que en relación a la revisión de su multa, tendría que hacerlo en los cauces legales adecuados, dado que esta Sindicatura no puede entrar ni a valorar ni a revisar la multa que le fue impuesta en su día. Trámite que espero que hiciera dentro de los plazos que debían de constar en su multa.

Con el objeto de contrastar el escrito de queja solicité información a la Policía Local de Burjassot sobre lo siguiente: ""....me facilite informe y me comunique en relación a lo referido por el instante el tipo de gestión y los trámites que conllevan a la imposición de multas.""

Por la Policía Local se me contesta lo siguiente entre otros:

"" Los sistemas automáticos de captación y gestión de imágenes, están instalados con la finalidad de reforzar la seguridad vial y garantizar el cumplimiento de la normativa de circulación en alguno de los puntos considerados de especial atención por la intensidad del tráfico,..... en cuanto a la supuesta anomalía en el funcionamiento del sistema por el número de denuncias tramitados en este punto no constituye un indicio de funcionamiento incorrecto o defectuoso del sistema pudiendo ser debido a otros factores relacionados con hábitos de conducción o incumplimientos reiterados de la señalización existente.""

Por lo tanto, llegados a este punto y teniendo en cuenta la comunicación por parte de la Policía Local y las manifestaciones del escrito del instante, procedo a finalizar la presente queja, exponiendo una serie de razonamientos que espero acoja como fundamentos de las posibles recomendaciones con las que finalizaré.

Primero y muy importante hay que recordar que el Código de la Circulación, dice claramente, que hay que detenerse por completo ante una señal de STOP, no es opcional, si lo fuera sería un Ceda al Paso, por lo que es obligatorio detenerse, circule o no vehículo alguno en la zona donde queremos incorporarnos y saltársela conlleva una multa de 200 Euros y la pérdida de 4 puntos del carnet de conducir. Esta sanción se aplica tanto si se ignora por completo la señal como si se realiza la maniobra sin detener el vehículo por completo (por ejemplo, al hacer un simple "ceda el paso" sin detenerse).

Con el cumplimiento de esta norma se pueden prevenir accidentes sobretodo en sitios muy concurridos, ya que saltarse esta señal ha provocado innumerables siniestros, algunos de ellos graves

La zona que nos ocupa en particular en esta queja, es una de las más transitadas de esta población, tiene mucho tráfico diario de vehículos, por lo que cumplir las normas de circulación sería lo más acertado y conveniente para todos.

Bajo mi punto de vista e independientemente de si el instante se detuvo o no ante la señal de Stop (siendo que es obligatoria su detención, le pese a quien le pese), tengo que decir que las rotondas que se implantaron tanto en Valencia como en el resto de España y Europa lo hicieron para mejorar la seguridad vial y agilizar el tráfico, eliminando los peligros que conllevaban los cruces tradicionales con stops y semáforos y así también eliminar los giros a la izquierda, ya que los vehículos que se quisieran incorporar a las mismas deberían disminuir la velocidad también, (aunque siempre no es así y ocurren cosas...) a fin de que la circulación fuera más continua sin tener la necesidad de detenerse por completo, siempre que no hubiera tráfico en el carril donde quisiera incorporarse, siendo que así se reducirían las posibles retenciones, ya que tanto dentro de las ciudades, como en las entradas y salidas de las mismas el tráfico se ha ido incrementando a lo largo de los años y ha sido una forma de canalizarlo, (siempre que se cumplan sus normas, que no todo el mundo lo hace, ya sea porque no acaba de entenderlas bien o porque no quieren cumplirlas)

Llegados a este punto, en atención a los contenidos que constan en la queja, estimo oportuno **SUGERIR** al instante, que en caso de que no lo haya hecho, que supongo que sí porque los plazos de los recursos estarían ahí y se tienen que respetar, que solicite un video (si fuera posible) donde pueda ver con precisión las imágenes del momento de la imposición de su multa y así podrá estar seguro de si hizo o no el Stop, porque a veces solemos tener una percepción distinta de lo que realmente ocurrió y desde luego en una foto es imposible de ver (el posible movimiento o no del coche).

TAMBIEN SUGERIRIA Y RECOMENDARIA a los responsables de la implantación tanto de la cámara como de la señal de Stop, que volvieran a estudiar los pros y los contras de la instalación de las referidas señales en esta rotonda, a fin de poder estar seguros de si estas señales canalizan bien el tráfico siendo la circulación más continua o al contrario lo paralizan más de lo que sería adecuado y conveniente, siempre teniendo en cuenta lo que sería mejor para la circulación y la seguridad vial.

Por lo tanto y a la vista de todo ello, estimo oportuno dar por finalizada la presente queja y PROCEDER A SU ARCHIVO

Daré traslado de este informe además del instante, a la Policía Local a los efectos de que les conste todo lo actuado.

Le agradecería que me remita informe en el que me manifieste la aceptación de la recomendación que se le realizó, o en su caso, las razones que estime oportunas para no aceptarlas.

Asimismo le hago saber que este informe se publicará en la página web de esta institución una vez se haya notificado a las partes.

Atentamente le saluda

MARIA ZAPATER COSIN

SINDICA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT

SINDICA DE GREUGES DE BURJASSOT